



Soy ciudadano de los Estados Unidos

¿Cómo puedo...
obtener prueba de mi ciudadanía
estadounidense?



U.S. Citizenship
and Immigration
Services

M-560s (Agosto de 2008) N

A4 Guía de Servicio al Cliente

Si usted nació en los Estados Unidos, usted no tiene que solicitar ninguna prueba de ciudadanía ante la USCIS. El certificado de nacimiento suyo emitido por el estado de los Estados Unidos donde usted nació constituye prueba de su ciudadanía¹.

Si usted nació fuera de los Estados Unidos, pero uno de sus padres o los dos eran ciudadanos estadounidenses en el momento en que usted nació, puede ser que usted todavía sea considerado ciudadano estadounidense. Esto se conoce como ciudadanía por derivación. Generalmente hay requisitos adicionales específicos, y algunas veces puede adquirirse la ciudadanía a través de una combinación de un padre y un abuelo.

¿Qué documentos se aceptan generalmente como prueba de la ciudadanía estadounidense?

Los documentos más comunes que determinan la ciudadanía estadounidense son:

- **Certificado de nacimiento**, emitido por el estado de los Estados Unidos (si la persona nació en los Estados Unidos), o por el Departamento de Estado (si la persona nació en el extranjero, pero es hija o de ciudadanos estadounidenses que dieron cuenta del nacimiento del niño y de su ciudadanía estadounidense a una embajada o consulado de los Estados Unidos);
- **Pasaporte de los Estados Unidos**, emitido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos;
- **Certificado de ciudadanía**, emitido a nombre de una persona que haya nacido fuera de los Estados Unidos y que haya obtenido o adquirido la ciudadanía estadounidense a través de uno de los padres ciudadano estadounidense; o
- **Certificado de naturalización**, emitido a nombre de una persona que haya adquirido la ciudadanía estadounidense después de los 18 años de edad, a través de un proceso de naturalización.

¹Existe una excepción de esta regla para los casos de hijos de diplomáticos extranjeros nacidos en los Estados Unidos.

Yo nací en los Estados Unidos. ¿Dónde puedo obtener una copia de mi certificado de nacimiento?

Pregunte en el Departamento de Salud (Registro de nacimientos) en el estado de los Estados Unidos en el que usted nació. Si desea obtener más información, visite la página de Internet del Centro Nacional de Estadísticas de Salud, en www.cdc.gov/nchs/births.htm.

Soy ciudadano de los Estados Unidos. Mi hijo/hija nacerá o nació recientemente en el extranjero. ¿Cómo doy cuenta de su nacimiento y de su ciudadanía estadounidense?

Tenga la bondad de comunicarse con el Departamento de Estado de los Estados Unidos o con la embajada o el consulado de Estados Unidos en el país donde nacerá su hijo para que obtenga más información sobre los requisitos de elegibilidad y sobre cómo dar cuenta de la ciudadanía estadounidense de su hijo.

Yo nací en el extranjero. Mi nacimiento y mi ciudadanía estadounidense fueron registradas en una embajada o consulado de los Estados Unidos. Necesito una copia de la prueba de mi ciudadanía. ¿Con quién debo comunicarme?

Póngase en contacto con el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Si desea obtener más información, visite nuestro sitio de Internet en www.state.gov.

Yo nací en el extranjero. Creo que soy ciudadano estadounidense por nacimiento, porque mis dos padres o uno de ellos eran ciudadanos estadounidenses cuando yo nací. Pero mi nacimiento y mi ciudadanía no fueron registrados en la embajada de los Estados Unidos cuando yo nací. ¿Puedo solicitar que se reconozca mi ciudadanía?

El hecho de que alguien nacido fuera de los Estados Unidos e hijo de padres estadounidenses sea ciudadano de los Estados Unidos depende de la ley que estaba vigente cuando esa persona nació. Estas leyes han cambiado con el cursar de los años, pero generalmente requieren una combinación de que el padre o la madre fuera ciudadano de los Estados Unidos cuando el niño nació,

que hubiera vivido en los Estados Unidos o sus territorios por un periodo de tiempo específico. La ciudadanía derivada puede ser muy compleja y puede que requiera un análisis legal exhaustivo.

Yo nací en el extranjero. Uno de mis padres era ciudadano estadounidense, pero nunca vivió en los Estados Unidos. Uno de mis abuelos también era ciudadano estadounidense. ¿Puede ser que yo tenga ciudadanía estadounidense derivada?

Si su padre o madre era ciudadano estadounidense cuando usted nació, pero el o ella no había vivido en los Estados Unidos durante el periodo de tiempo requerido antes de que usted naciera, y uno de sus abuelos también era ciudadano estadounidense y ya había cumplido con los requisitos de residencia, entonces usted podría tener ciudadanía estadounidense derivada. Las disposiciones de las leyes de inmigración que rigen la ciudadanía derivada son muy precisas y las circunstancias de los casos particulares pueden ser complejas. Si desea obtener información específica sobre cómo aplica la ley, sírvase visitar nuestro sitio de Internet o el sitio de Internet del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en **www.state.gov**, o llame al Servicio al Consumidor de la USCIS, al **1-800-375-5283**.

Yo nací en el extranjero. Después que yo nací, mi padre o mi madre, o ambos, adquirieron la ciudadanía estadounidense por naturalización. ¿Puede ser que yo tenga ciudadanía estadounidense derivada?

Si su padre o su madre se naturalizaron antes del 27 de febrero de 2001, y usted era residente permanente, menor de 18 años en ese momento, puede ser que automáticamente usted haya adquirido la ciudadanía estadounidense. Antes de esa fecha, puede ser que usted haya adquirido automáticamente la ciudadanía estadounidense si usted era residente permanente y tenía menos de 18 años cuando ambos padres se naturalizaron, o si usted tenía solamente a uno de sus dos padres, cuando ese padre se naturalizó.

No obstante, si su padre o su madre, o ambos, se naturalizaron después que usted tenía 18 años de edad, entonces usted tendrá que solicitar la naturalización por su propia cuenta después de ser residente legal por un periodo de 5 años.

¿Cómo solicito que se me reconozca mi ciudadanía?

Usted tiene dos opciones:

- Puede solicitar un pasaporte al Departamento de Estado de los Estados Unidos. Su pasaporte es prueba de ciudadanía y también sirve como documento de viaje si usted necesita viajar. Si necesita información sobre cómo solicitar un pasaporte estadounidense, visite el sitio de Internet del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en **www.state.gov**.
- Si usted ya se encuentra en los Estados Unidos, usted también tiene la opción de enviarle a la USCIS el **Formulario N-600, Solicitud de certificado de ciudadanía**. No obstante, tal vez usted considere que solicitar un pasaporte sea más conveniente porque este también sirve como documento de viaje y puede ser que el proceso sea más rápido.

¿Cómo puedo reemplazar un certificado de naturalización o un certificado de ciudadanía que se haya perdido o haya sido robado o destruido?

Para solicitar un reemplazo del certificado de naturalización o del certificado de ciudadanía emitido por la USCIS o por el Servicio

de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, envíe un **Formulario N-565, Solicitud de reemplazo de documento de naturalización ciudadanía**. La solicitud N-565 está disponible en nuestro sitio de Internet.

Información importante

Formularios importantes a los que se hace referencia en esta guía	Formulario #
Solicitud de certificado de ciudadanía	N-600
Solicitud de reemplazo de documento de naturalización ciudadanía	N-565

USCIS

- **En el Internet: www.uscis.gov**

Para obtener más copias de esta guía, o información sobre otros servicios de ciudadanía e inmigración, tenga la bondad de visitar nuestro sitio de Internet. Usted también puede descargar formularios, enviar algunas solicitudes vía Internet, revisar el estatus de una solicitud y mucho más. ¡Es la mejor forma de empezar!

Si usted no tiene acceso a Internet en su casa ni en su trabajo, vaya a la biblioteca de su zona. Si no puede encontrar lo que necesita, sírvase llamar al Servicio al Cliente

- **Servicio al Cliente 1-800-375-5283**
- Servicio al Cliente TDD para las personas que tengan discapacidades auditivas: 1-800-767-1833

Otros servicios del gobierno de los Estados Unidos—Haga clic o llame

Información General	www.usa.gov	1-800-333-4636
Departamento de Estado de los Estados Unidos	www.state.gov	1-202-647-6575
Centro Nacional de Estadísticas de Salud	www.cdc.gov	1-800-311-3435

Exención de responsabilidad: Esta guía ofrece información básica para ayudarlo a familiarizarse en términos generales con nuestras reglas y procedimientos. Si desea obtener más información, o datos sobre las leyes y regulaciones, tenga la bondad de visitar nuestro sitio de Internet. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. Se le aconseja que recurra a un abogado debidamente certificado o a una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración para que lo represente.